Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 112/2017
"ADQUISICION DE CLINKER"
ID N° 338314

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 05 /2018

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 19 DE ENERO DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° ___/18 la ejecución del proceso **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 112/2017 "ADQUISICION DE CLINKER" ID N° 338314**y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial; CESAR BOGADO –Gerente General, CESAR MALLORQUIN – Asesor legal** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 12 de ENERO de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 03/2018.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 03/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 02/2018

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SANFIL SA	INTERNATIONAL MATERIALS, INC
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	SIPE	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	Cumple
SIPE	1484156	1484205

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las persona jurídica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	SANFIL SA	INTERNATIONAL MATERIALS, INC
SIPE N°	14841562	1484205
RUC N°	80070382-0	232456788
Cedula de Identidad	SIPE	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	Cumple
DDJJ Niñez	SIPE	Cumple
RUC	SIPE	n/a
Patente Comercial/Municipal	No presenta	n/a
Constancia de RUC	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	No presenta	n/a
Certificado de Cumplimiento Tributario	No presenta	Cumple

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Abog. César Mallorquin Avila
Asesor Legal
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Experiencia	No presenta	Cumple
Plazo de Entrega	No presenta	Cumple
Especificaciones Técnicas	No presenta	Cumple
Poder del Representante	SIPE	Cumple
Autorización del Fabricante	No presenta	Cumple

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Observaciones efectuadas por los representantes de la firma IMI, referente a la empresa SANFIL SA :

1. Presenta un listado de precios que no se ajusta al resultado de ofertas finales de la subasta el día 11 de enero de 2018 correspondiente a la PLI SBE N° 112/17.
   Respecto a esta observación se solicitaron las aclaraciones pertinentes y las cuales no fueron contestadas en tiempo razón por la cual no será materia de análisis en esta evaluación por carecer de información suficiente.-
2. La subasta fue de fecha 11 de enero de 2018 no así fecha 10 de enero de 2017, como figura en el formulario de precios presentado.
   Es criterio de este comité que al estar consignada el día de la carga de ofertas como fecha de la oferta la misma puede ser considerada valida
3. NO presento autorización del fabricante
   Respecto a esta observación se solicitaron las aclaraciones pertinentes y las cuales no fueron contestadas en tiempo razón por la cual no será materia de análisis en esta evaluación por carecer de información suficiente
4. Los precios con IVA incluido presentados supera el límite establecido por la Convocante del 15%.
   Al respecto se puede manifestar que hechos los cálculos se corrobora que los precios no sobrepasan lo señalado en el PBC

.4.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
SANFIL S.A	Patente Comercial/Municipal	No Cumple*
	IVA/Impuesto a la Renta	
	Certificado de Cumplimiento Tributario	
	Experiencia	
	Plazo de Entrega	
	Especificaciones Técnicas	
	Autorización del Fabricante	
	Demostrar que la empresa que produce tiene más de 10 años en el mercado	
	Experiencia complementaria del proveedor comprometido	
	Planilla de Datos garantizados	

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Abog. César Malborquin Avila
Asesor Legal
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

	Balance 2014, 2015,2016	
	Calculo para establecer precio ofertado, según lo establecido en la SBE	

*No presenta contestación a las aclaraciones solicitadas, razón por la cual su oferta no podrá ser materia de análisis en este proceso y será Descalificada por no cumplir con lo solicitado en tiempo y forma.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la oferta correspondiente al lote 1, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia** *"Demostrar con evidencia documentada, en cuanto a experiencia en producción y/o comercialización del bien requerido (Clinker y/o cemento) durante 3 (tres) últimos años y cuyo promedio alcance el 50% de su oferta" "La industria que produce (fabricante) mínimamente deberá haber estado en el mercado durante 10 (diez) años o en su defecto el oferente deberá demostrar la comercialización del producto solicitado (Clinker y/o Cemento) mínimamente durante 10 (diez) años"* A fin de no limitar la participación el oferente podrá presentar complementariamente la experiencia de su proveedor comprometido, el cual se considerara como válido para la demostración de la experiencia mínima requerida, en el mismo periodo de tiempo mencionado mas arriba. Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
IMI INC	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que el producto es importado.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
IMI INC	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Abog. César Mallorquin Avila
Asesor Legal
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C

➢ **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

➢ **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	IMI (Expresado en USD)		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2014**	**2015**	**2016**
Activo Cte.	102.101.730	113.494.041	133.723.148
Pasivo Cte.	35.152.092	37.271.143	57.797.368
	2,90	3,05	2,31
	Promedio		**2,75**
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	80.366.330	84.400.833	109.316.661
Activo Total	106.041.768	117.246.517	137.410.965
	0,76	0,72	0,80
	Promedio		**0,76**
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2014**	**2015**	**2016**
Utilidad despúes de Imp.	25.581.938	32.687.404	27.114.752
Patrimonio neto	25.675.438	32.845.684	28.094.304
	1,00	1,00	0,97
	Promedio		**0,99**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **IMI INC** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 02/18, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	LOTE 1 Precio Unitario CIF - U$S	LOTE 2 Precio Unitario CIF - U$S
IMI INC	113,00	92,00

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió al proveedor desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes treinta y dos mil setenta y tres millones novecientos mil (Gs. 32.073.900.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

Abog. César Mallorquín Avila
Asesor Legal
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 112/2017 "ADQUISICION DE CLINKER" ID N° 338314**, a las empresas que la oferta reúnen los requisitos exigidos en el PBC, según el sgte cuadro.-

Empresa	Lote	Precio Unitario CIF U$S	Cantidad	Monto Total CIF U$S
IMI Inc	1	113	30.000	3.390.000

Empresa	Lote	Precio Unitario CIF U$S	Cantidad	Monto Total CIF U$S
IMI Inc	2	92	30.000	2.760.000

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 420 del Ejercicio Fiscal 2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.